

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS  
DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO  
1350 South "E" Street  
San Bernardino, CA 92408  
P.O. Box 710, 92402**

**REGLA Y REGULACIÓN N.º 20  
SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA DE RED TRONCAL DE AGUA Y DE  
AGUAS RESIDUALES, DEPÓSITOS DE RESERVA, ESTACIONES DE BOMBEO,  
TUBERÍAS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN Y NUEVAS FUENTES DE  
SUMINISTRO O DRENAJES**

**1.0 CONDICIONES GENERALES PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS**

Todas las obras realizadas en instalaciones del Departamento de Aguas, incluidas, de manera enunciativa mas no limitativa, nuevas conexiones de servicio, tuberías principales de agua o drenaje, dispositivos de prevención de contraflujo y accesorios relacionados con ellos (instalaciones hidráulicas), reubicación o retiro de instalaciones existentes no contratadas directamente por el Departamento de Aguas deberán cumplir con los requisitos de esta sección. Todas las obras deberán presentarse para su revisión, así como los derechos requeridos y los cargos pagados y aprobados por escrito por el Departamento de Aguas antes de que se dé inicio a las obras.

Se requerirá una ampliación de la tubería principal (de agua o drenaje) siempre que la tubería principal utilizable no se encuentre directamente adyacente al lote o desarrollo propuesto que requiera servicio de agua o drenaje, o cuando la tubería principal adyacente no cumpla con las necesidades del desarrollo propuesto de acuerdo con las Reglas y Regulaciones Nos. 13 o 25.

Los Solicitantes que deseen que el Departamento de Aguas revise y apruebe sus Planos de Mejora del Servicio de Agua o Drenaje y posteriormente celebrar un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador deberán llenar la Solicitud de Revisión de los Planos del Contrato de Instalación por parte del Desarrollador o de Agua o Drenaje, adjunta a este documento como **Anexo A** y deberán pagar todos los derechos aplicables por la verificación de la solicitud y los planos.

Se requerirá un medidor independiente de irrigación de jardines para todas las conexiones de servicio nuevas que den servicio a lotes que contengan más de 5000 pies cuadrados de

área de jardines con irrigación para todos los desarrollos comerciales e industriales.

## **2.0 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**

Las ampliaciones de las tuberías principales (de agua o drenaje), las conexiones de servicio, las tuberías laterales de drenaje y sus accesorios deberán ser construidos por un contratista que cuente con la licencia correspondiente del Estado de California, de modo que se cumpla con todas las especificaciones, normas y procedimientos, Ordenanzas, Reglas y Regulaciones del Departamento de Aguas y los Códigos de Construcción vigentes al momento de la recepción de los planos de agua o drenaje por parte del Departamento de Aguas para su aprobación. Además de todas las especificaciones, normas y procedimientos, Ordenanzas, Reglas y Regulaciones y Códigos de Construcción, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- A. Todas las instalaciones hidráulicas nuevas deberán desinfectarse y probarse a satisfacción del Departamento de Aguas antes de su conexión a las tuberías principales existentes.
- B. Las conexiones a las tuberías principales existentes (de agua o drenaje) deberán ser realizadas por el Departamento de Aguas o por un contratista contratado por el propio Departamento de Aguas, bajo la supervisión de un inspector autorizado por el Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino (SBMWD, por sus siglas en inglés).
- C. Cuando haya otras opciones viables, no se interrumpirá el servicio de las tuberías principales existentes de agua o drenaje para fines de hacer las nuevas conexiones. Por lo general, en el caso de tuberías principales de agua, es factible realizar derivaciones sobre la tubería sin interrumpir el servicio. En el caso de tuberías principales de drenaje, por lo general es factible realizar conexiones laterales al drenaje. La interrupción en el servicio de las tuberías principales de agua y drenaje solo podrá realizarse con la aprobación específica del Departamento de Aguas.

### **3.0 AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED TRONCAL DE AGUA**

Las ampliaciones de la infraestructura de red troncal de agua o drenaje hacia desarrollos o lotes deberán ser realizadas, ya sea por el Solicitante o por el Departamento de Aguas, según sea determinado exclusivamente por el propio Departamento de Aguas, de la siguiente manera:

- A. El Gerente General firmará un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador antes o después del registro de mapeo del lote o parcela.

Si antes del registro de mapeo se firma un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador, no se permitirá la conexión permanente a las instalaciones del Departamento de Aguas, sino hasta que el mapa tentativo del lote o parcela sea registrado por el Condado de San Bernardino.

Si se firma un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador después del registro del mapa ante el Condado de San Bernardino, se permitirá la cesión del título de las instalaciones de agua y la conexión al sistema de distribución del Departamento de Aguas si se ha cumplido con todos los artículos del Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador y todos los requisitos de la Sección 3.0 de esta regla y regulación.

- B. Si el solicitante va a realizar la infraestructura de red troncal de agua o drenaje, deberá someter al Departamento de Aguas los Planos y Especificaciones de Mejora de Agua o Drenaje preparados con un ingeniero profesional calificado que cuente con la licencia correspondiente del Estado de California para su revisión y aprobación de conformidad con los procedimientos descritos en esta Regla y Regulación y las normas descritas en las Normas de Diseño y Construcción del Departamento de Aguas más recientes.

- (1) Si el Departamento de Aguas requiere que se aumente la magnitud de las instalaciones, el Departamento de Aguas se reserva el derecho de requerir que el Solicitante presente por lo menos tres propuestas desglosadas para la obra de parte de contratistas que cuenten con la licencia correspondiente (Clase A o C-34) del Estado de California que estén

calificados, que puedan otorgar una fianza y que tengan experiencia en el tipo de obra involucrado y aceptables para el propio Departamento de Aguas. En caso de que el Departamento de Aguas no se encuentre satisfecho con las propuestas presentadas, se reserva el derecho de requerir que los planos se revisen o modifiquen y que se presenten nuevas propuestas una vez más. Una vez que el Departamento de Aguas acepte una propuesta final, el Gerente General firmará el Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador, siempre y cuando el Solicitante complete de manera satisfactoria todos los puntos de acción del Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador

- C. Si el Departamento de Aguas elige hacer una ampliación de la infraestructura de red troncal de agua o drenaje, ya sea a petición del Solicitante o al exclusivo criterio del propio Departamento de Aguas, este procederá con la preparación de los planos de ingeniería y la construcción tan pronto como lo permita la programación de obras. Antes de publicar la especificación para la licitación pública, el Departamento de Aguas determinará los derechos de diseño y el estimado de los costos de construcción para el tamaño de la instalación requerida por el Desarrollador más el 15 por ciento y el Solicitante tendrá la obligación de depositar dicha suma ante el Departamento de Aguas antes de publicitar la especificación para la licitación pública. El costo final de la obra será la base para la determinación y el cálculo de reembolsos por parte del Departamento de Aguas o el Solicitante, de conformidad con la Sección 7.
- D. Las conexiones a las tuberías principales de agua o drenaje del Departamento de Aguas deberán cumplir con el Plano Estándar del SBMWD aplicable más reciente.

#### **4.0 DERECHOS ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITUDES DE INFRAESTRUCTURA DE RED TRONCAL DE AGUA O DRENAJE**

Los Solicitantes que deseen celebrar un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador con el Departamento de Aguas de acuerdo con la Sección 2.0 pagarán los siguientes derechos y gastos que se adeuden y sean pagaderos antes de la firma del contrato:

- A. Derechos de solicitud aplicables indicados en el formulario de Solicitud de Revisión de los Planos del Contrato de Instalación por parte del Desarrollador o de Agua o Drenaje adjunto a este documento como **Anexo A**.
- B. Derechos de evaluación de ingeniería por mil dólares (\$ 1,000.00) para costos en los que incurra el Departamento de Aguas para la investigación necesaria para ampliaciones de infraestructura de red troncal de agua o drenaje.
- C. Derechos de verificación de planos de \$1.00 por pie lineal de la ampliación de agua o drenaje, si el personal del Departamento de Aguas realiza la verificación. Si la verificación de los planos es realizada por un asesor profesional contratado por el Departamento de Aguas, el Solicitante será responsable de pagar todos los costos y gastos en los que incurra el Departamento de Aguas, incluidos los derechos de verificación de planos del asesor. El Solicitante estará obligado a pagar los derechos de verificación de planos relacionados con el asesor contratado antes de que se inicie la verificación de los planos.
- D. Antes de la inspección del proyecto se requerirá el pago de los derechos de inspección de construcción de la infraestructura de red troncal de agua por parte del Departamento de Aguas o un asesor profesional de inspección de construcción contratado por el Departamento de Aguas, según sea necesario. El Solicitante será responsable de pagar todos los costos y gastos en los que incurra el Departamento de Aguas, incluidos todos los honorarios del asesor de inspección. El Solicitante estará obligado a pagar los costos de inspección estimados relacionados con el asesor contratado antes de que se inicie la inspección.
- E. El Desarrollador pagará todos los derechos asociados con el Departamento en relación con las ampliaciones de tuberías principales instaladas por el desarrollador y la remoción de las conexiones temporales de servicio de agua con la instalación de hidrantes contra incendio de acuerdo con el Plano Estándar de SBMWD más reciente.
- F. El aplazamiento de los cargos estimados solo se aplica a los Contratos de Instalación por Parte del

Desarrollador para lotes de viviendas residenciales (no para ampliaciones de tuberías principales industriales, comerciales o de entidades públicas). Las entidades industriales, comerciales o públicas pagarán todos los cargos estimados antes de recibir el Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador. El Departamento de Aguas no permitirá el uso beneficioso de ningún servicio de agua, recolectores de drenaje o tratamiento de aguas residuales, sino hasta que todos los derechos, incluidos los cargos estimados se hayan pagado en su totalidad. Puede hacerse una excepción si el Solicitante para un lote de viviendas residenciales, al momento de presentar la solicitud, indica su deseo de aplazar los cargos estimados. En estas circunstancias se depositará una Fianza de Pago con el SBMWD como beneficiario por un monto igual al 25 por ciento de los cargos estimados del proyecto que será incluida en el Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador. Esta fianza deberá permanecer en vigor hasta que todos los cargos estimados se hayan pagado en su totalidad.

- G. Todos los derechos indicados anteriormente, incluidos cualesquier derechos adicionales documentados en la Carta de Costos o la Factura de Costos deberán pagarse en su totalidad antes de la firma del Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador.

**5.0 INICIALMENTE, EL SOLICITANTE PAGARÁ POR ADELANTADO EL COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED TRONCAL DE AGUA O DRENAJE**

Los Solicitantes que soliciten la infraestructura pagarán por anticipado el costo de toda la infraestructura de red troncal de agua o drenaje si el Solicitante construye la infraestructura de red troncal de agua o acepta permitir que el Departamento de Aguas instale la infraestructura de agua según se describe en la Sección 3.0, párrafo C de esta Regla y Regulación. El Departamento de Aguas celebrará un Contrato de Aumento de Magnitud de Instalaciones de Agua o Drenaje que dispondrá el reembolso del costo de cualquier porción de magnitud aumentada de la infraestructura de red troncal de agua o drenaje que se encuentre entre el punto original de suministro y la propiedad del Solicitante. El pago de las instalaciones de magnitud aumentada se determinará de acuerdo con las disposiciones de la Sección 7.

Todos los costos de aumento de magnitud que sean responsabilidad del Departamento de Aguas deberán basarse en un porcentaje prorrateado de aumento de magnitud o en el costo estimado del aumento de magnitud de cada instalación de agua de magnitud aumentada antes de su construcción y estarán descritos en el Contrato de Aumento de Magnitud de Instalaciones de Agua aprobado por el Departamento de Aguas y el Consejo de Aguas. El Contrato de Aumento de Magnitud de Instalaciones de Agua o Drenaje definirá los límites del área propuesta para el aumento de magnitud especial, la ampliación y la ruta general de la infraestructura de red troncal de agua o drenaje que se vaya a construir, así como los métodos para calcular los costos reales del aumento de magnitud que serán cobrados y reembolsados a los Solicitantes que hayan pagado por anticipado los costos de construcción.

#### **6.0 MONTO DEL ANTICIPO DEL SOLICITANTE**

En el caso de ampliaciones realizadas por el Solicitante, consistirá en el monto del costo real de la obra. En el caso de ampliaciones realizadas por el Departamento de Aguas en nombre del Solicitante, consistirá en el monto del depósito realizado por el Solicitante según se define en la Sección 3.0, párrafo C. El costo final de la obra constituirá la base para la determinación y el cálculo de los derechos en los que haya incurrido la Ciudad adeudados por otros Solicitantes que se conecten con las ampliaciones mencionadas, de conformidad con la Sección 7.0 de esta regla y regulación.

#### **7.0 PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO**

El pago de reembolsos conforme al Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador para infraestructura de red troncal de agua o drenaje de magnitud aumentada se presentarán por escrito al Gerente General, acompañados de toda la demás documentación requerida por el Departamento de Aguas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del Acuerdo de Cesión que transfiere el título de la infraestructura al Departamento de Aguas. Los reembolsos asignados en el mismo a los Solicitantes solo se realizarán para sistemas e instalaciones de infraestructura de red troncal de agua o drenaje que presten servicio a áreas no exclusivas del Solicitante, sino a áreas de terceros también y según sea previamente aprobado por el Consejo.

A. Los costos finales elegibles para derechos en los que haya incurrido la Ciudad son los siguientes:

- (1) Costos reales de mano de obra, materiales, equipo y construcción de herramientas (incluidas la administración y las medidas de seguridad y control del tráfico).

Si el Solicitante realiza las instalaciones de agua o drenaje conforme a un Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador, la documentación deberá presentarse al Departamento de Aguas desglosando específicamente los costos mencionados anteriormente.

B. Cargos en los que haya incurrido la Ciudad para Servicio de Agua o Drenaje a partir de Ampliaciones de Agua Financiadas por el Departamento de Aguas o Ampliaciones de la Tubería Principal de Drenaje:

Todos los Solicitantes de servicio de agua o drenaje a partir de tuberías principales de agua o drenaje instaladas y financiadas por el Departamento de Aguas a partir del 1 de junio de 1995, cuando no hubiera tuberías principales previamente en servicio, pagarán todos los cargos y derechos aplicables por el servicio de agua o drenaje y la mitad (1/2) del cargo por pie lineal en vigor al momento de la construcción del servicio de agua o drenaje, según se describe en la Sección 3.0, párrafo C, para toda la longitud del lote adyacente y que requiera servicio de agua o drenaje. En caso de que el Solicitante solicite servicio de agua o drenaje para un lote adyacente en ambos lados de la tubería principal de agua o drenaje financiada por el Departamento de Aguas, el Solicitante pagará el cargo total por pie lineal, según se describe en la Sección 3.0.

C. Cargos en los que haya incurrido la Ciudad para Servicio de agua o drenaje a partir de ampliaciones de la tubería principal de agua financiada por el Solicitante:

Los reembolsos se harán a partir de los derechos cobrados a otros Solicitantes o al Departamento de Aguas cuyas propiedades reciban servicio del sistema o instalación de infraestructura de red troncal de agua o drenaje y se pagarán semestralmente al Solicitante.



El Departamento de Aguas implementará la disposición de que a lo largo de un periodo de diez (10) años a partir de la cesión de la infraestructura de agua o drenaje al Departamento de Aguas, este reembolsará semestralmente al Solicitante o a quien este designe, los cargos en los que haya incurrido la Ciudad por la tubería principal de agua o drenaje que se cobren a otros Solicitantes que requieran servicio de la ampliación de la tubería principal de agua o drenaje del Solicitante pagada por este mismo. Cualquier saldo resultante en depósito a la terminación de dicho periodo de diez años pasará a propiedad del Departamento de Aguas.

(1) Esta disposición de cobro y reembolso se aplicará cuando nuevos Solicitantes soliciten permiso de conectarse a las instalaciones que presten servicio desde una infraestructura de red troncal de agua o drenaje cubierta en el Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador para instalaciones realizadas y financiadas por un Solicitante anterior, cuando no hubiera instalaciones previamente en servicio

D. Deduciones del reembolso por defectos:

En caso de que el Departamento de Aguas incurra en cualquier gasto debido a defectos en materiales o mano de obra en cualquier obra de infraestructura de red troncal instalada por el Solicitante dentro de un periodo de un (1) años después de la cesión al Departamento de Aguas, el monto del gasto se deducirá de cualesquier reembolsos que puedan ser pagaderos al Solicitante a partir de ese momento.

**8.0 LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS**

Todos los sistemas e instalaciones que se vayan a construir deberán cumplir con la edición más reciente de *Especificaciones y Planos Estándar de Agua para la Construcción de Sistemas de Agua Domésticos o las Especificaciones y Planos Estándar de la Recolección de Aguas Residuales para la Construcción de Sistemas Sanitarios de Drenaje* aprobados por el Director del Servicio Público de

**Regla y Regulación N.º 20**

**SOLICITUD PARA INFRAESTRUCTURA DE RED TRONCAL DE AGUA Y DE AGUAS RESIDUALES,  
DEPÓSITOS DE RESERVA, ESTACIONES DE BOMBEO, TUBERÍAS PRINCIPALES DE  
DISTRIBUCIÓN, NUEVAS FUENTES DE SUMINISTRO O DRENAJES**

**Página. 10**

---

---

Aguas, el Director de Recuperación de Aguas y el Gerente de Ingeniería.

Aprobado por el Consejo de Aguas: 25 de julio de 2021

Entrada en vigor: 15 de octubre de 2021

Sustituye a la del: 1 de abril de 2020



ANEXO A  
REGLA Y REGULACIÓN N.º 20

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS DE SAN BERNARDINO  
SOLICITUD DE AGUA PARA CONTRATO DE INSTALACIÓN POR  
PARTE DEL DESARROLLADOR/INFORMACIÓN TÉCNICA DE  
REVISIÓN DEL PLANO HIDRÁULICO

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD**

# de EPN : \_\_\_\_\_  
# de Proyecto WF- \_\_\_\_\_ -- \_\_\_\_\_  
Registrado por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Asignado a: \_\_\_\_\_

**Permita un lapso de 3 a 4 semanas para recibir la respuesta a la solicitud de instalación por parte del desarrollador.**

Esta es la solicitud para la revisión del plano de agua por parte del Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino y debe adjuntarse a la presentación de los planos, junto con los derechos de la solicitud. Proporcione información precisa y completa según se solicite. **NO DEJE NINGUNA PREGUNTA EN BLANCO.** No se aceptarán solicitudes imprecisas o incompletas, lo cual causará demoras en el proceso de revisión.

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Servicio por mejorar: Agua  Drenaje

Número de lotes/idades: \_\_\_\_\_ Acres brutos: \_\_\_\_\_ Área de paisaje irrigada: \_\_\_\_\_ pies<sup>2</sup>

Número de servicios: \_\_\_\_\_  Metros individuales  Medidos por el medidor general

¿La propiedad recibe servicio de un pozo u otra fuente de agua?  Sí  No  
(En caso afirmativo, ¿el pozo será abandonado?)  Sí  No

Comercial  Industrial  Residencial  Otro

**INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:  
(Si es aplicable)**

# de Revisión del Plano de la Ciudad: \_\_\_\_\_

Número de edificios: \_\_\_\_\_

Área total en pies<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_  
(Edificio más grande o área separada por un cortafuegos de 4 horas)

Altura del edificio más alto: \_\_\_\_\_

Tipo de construcción según el Código Uniforme de Construcción, Tabla 6-A: \_\_\_\_\_

¿Se requiere evaluación del suministro de agua?  Sí  No (Código de Aguas 10910)

**DATOS DEL FLUJO CONTRA INCENDIO:**

**REQUISITOS DEL FLUJO TOTAL CONTRA INCENDIO:** \_\_\_\_\_ GPM **DURACIÓN:** \_\_\_\_\_ (HORAS)

Los requisitos del flujo total contra incendio se basan en el tamaño del edificio o el área mayor entre cortafuegos de 4 horas y el tipo de construcción, de acuerdo con la Tabla 6A del UBC y la Tabla III-A-A del UFC. (Consultar al Departamento de Bomberos que tenga jurisdicción).

**REQUISITOS DEL FLUJO CONTRA INCENDIO EN EL SITIO: (Serán proporcionados por los MEDIDORES DE DCDA's o DEL SERVICIO CONTRA INCENDIO)**

A. Requisitos de los hidrantes contra incendio en el sitio = \_\_\_\_\_ GPM

B. Requisitos de aspersores contra incendio en el edificio = \_\_\_\_\_ GPM

C. ¿Se requiere bomba contra incendio en el sitio para los aspersores?  Sí  No

En caso afirmativo: capacidad nominal de la bomba contra incendio = \_\_\_\_\_ GPM x 150 % = \_\_\_\_\_ GPM

NOTA: si en el sitio se requieren bombas contra incendio, los requisitos de prueba del flujo son por lo general del 150% de la capacidad nominal de la bomba. (Consultar al Departamento de Bomberos que tenga jurisdicción).

D. Flujo contra incendio en el sitio = \_\_\_\_\_ GPM  
(El mayor de los puntos A, B y C)

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD**

**ANÁLISIS HIDRÁULICO:**

¿Se requiere un análisis hidráulico de acuerdo con la Sección 2 de las Normas de Diseño y Construcción?  
 No  Sí (En caso afirmativo, fecha de presentación \_\_\_\_\_)

**ANEXO A  
REGLA Y REGULACIÓN N.º 20**

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD**  
# de Proyecto WF-\_\_\_\_--\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS DE SAN BERNARDINO  
SOLICITUD DE AGUA PARA CONTRATO DE INSTALACIÓN POR  
PARTE DEL DESARROLLADOR/INFORMACIÓN TÉCNICA DE  
REVISIÓN DEL PLANO HIDRÁULICO  
(continuación)**

---

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE INGENIERÍA:**

Empresa de ingeniería: \_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde Dirección Estado Código postal

Contacto: \_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde Tel.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INGENIERO PROFESIONAL REGISTRADO (# DEL IP DE CALIFORNIA \_\_\_\_\_)

---

NOMBRE DEL INGENIERO PROFESIONAL EN LETRA DE MOLDE



ANEXO A  
REGLA Y REGULACIÓN N.º 20

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD**  
# de Proyecto: WF- \_\_\_\_\_ -- \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS DE SAN BERNARDINO  
SOLICITUD DEL DESARROLLADOR/PROPIETARIO PARA CONTRATO DE  
INSTALACIÓN POR PARTE DEL DESARROLLADOR/ REVISIÓN DEL  
PLANO HIDRÁULICO

Para la revisión del plano hidráulico por parte del Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino y debe acompañar al plano presentado junto con la Solicitud Técnica y los derechos de solicitud requeridos. No deje ninguna respuesta en blanco. Al reverso de este formulario se proporciona espacio para información o explicaciones adicionales.

**SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

Indique el nombre tal como aparece en el plano hidráulico. Indique el número de todos los lotes involucrados en el desarrollo. Indique el tipo de proyecto que se va a desarrollar usando los códigos que aparecen al reverso.

Nombre y ubicación del proyecto: \_\_\_\_\_

Números de lote del evaluador: \_\_\_\_\_

Tipo de Códigos de Uso de Suelo para Desarrollos: \_\_\_\_\_

Use los códigos del reverso (Derivados del Plano General de la Ciudad de San Bernardino más reciente).

**SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

MARQUE LA CASILLA SI PRESENTA INFORMACIÓN REVISADA

Proporcione información del individuo o la entidad responsable del desarrollo del proyecto. No incluya al contratista o la empresa de construcción contratados para realizar la obra. Todos los reembolsos adeudados en relación con el proyecto se devolverán al Desarrollador. Si el Desarrollador cambiará antes de la aprobación del proyecto, marque esta casilla  y proporcione información en el área de explicaciones, en el reverso de este formulario.

Nombre del Desarrollador: \_\_\_\_\_ # de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_

Dirección del Desarrollador: \_\_\_\_\_  
Número/Calle Ciudad Estado Código postal

Teléfono: \_\_\_\_\_ Nombre del contacto: \_\_\_\_\_

Tipo de organización:

INDIVIDUAL  CORPORACIÓN  SOCIEDAD  SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LLC)  GOBIERNO

Nombre y puesto de las personas autorizadas para obligar a la organización y que firmarán el contrato de construcción:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) (PUESTO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) (PUESTO)

**SECCIÓN 3 – INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO.**

MARQUE LA CASILLA SI PRESENTA INFORMACIÓN REVISADA

Propietario registrado en la Oficina del Evaluador del Condado de San Bernardino. Si el título de propiedad está en proceso de cesión o se transferirá en el futuro cercano, proporcione una explicación en el reverso del formulario. Si la propiedad fue transferida recientemente, proporcione una copia de la escritura.

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_ Identificación fiscal # \_\_\_\_\_

Dirección del propietario: \_\_\_\_\_  
Número/Calle Ciudad Estado Código postal

Teléfono: \_\_\_\_\_ Nombre del contacto: \_\_\_\_\_

Tipo de organización:

PERSONA FÍSICA  CORPORACIÓN  SOCIEDAD  SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LLC)  GOBIERNO

Nombre y puesto de las personas autorizadas para obligar a la organización y que firmarán el contrato de construcción: (NOMBRE) (PUESTO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) (PUESTO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) (PUESTO)

**Acuse de recibo:**

La información indicada en este formulario se usará para preparar el Contrato de Instalación por Parte del Desarrollador, las solicitudes de servicio y todos los demás documentos requeridos. Si la información no es correcta, los proyectos pueden sufrir demoras o ser rechazados.

DESARROLLADOR: \_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Puesto

Explicaciones:

---

---

---

### **CÓDIGOS DE USO DE SUELO**

#### **RESIDENCIAL**

RE = Terreno residencial  
RL = Residencial bajo  
RL-3.5 = Residencial bajo  
RS = Residencial suburbano  
RU = Residencial urbano  
RM = Residencial medio  
RMH-20 = Residencial medio alto/20  
RMH = Residencial medio alto  
RH = Residencial alto

#### **COMERCIAL**

CO = Oficina comercial  
CG-1 = Comercial general  
CG-2 = Comercial general-2  
CG-3 = Comercial general-3  
CCS-1 = Sur de la ciudad central-1  
UBP-2 = Parque empresarial universitario-2  
UBP-3 = Parque empresarial universitario-3  
CR-1 = Comercial regional-1, Plazas comerciales regionales  
CR-2 = Comercial regional-2, Centro de la ciudad  
CR-3 = Comercial regional-3, Comercial Tri-City  
CR-4 = Comercial regional-4, Auto Plaza  
CH = Comercial pesado

#### **INDUSTRIAL**

OIP = Parque industrial de oficinas  
IL = Industrial ligero  
IH = Industrial pesado  
IE = Industrial extractivo  
UBP-1 = Parque empresarial universitario-1  
CCS-2 = Sur de la ciudad central-2

#### **PÚBLICO/CASI-PÚBLICO**

PFC = Control de inundaciones de propiedad pública  
PF = Instalaciones públicas  
RR = Ferrocarril

#### **ESPACIOS ABIERTOS**

PP = Parques públicos  
OS = Espacio abierto  
PCR = Recreación pública/comercial

**DERECHOS NO REEMBOLSABLES DE LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN POR PARTE DEL  
DESARROLLADOR: \$ 750.00**